EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con las acreditaciones presentadas por **JOSE RODRIGO CRUZ,** identificado con C.C. 10.528.032 de Popayán, a la luz de lo contemplado por el Artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es idóneo y cumple con los requisitos específicos esenciales requeridos y cuenta con la experiencia en los temas relacionados en el Estudio Previo, conforme a lo señalado a continuación.

Aspecto	Requisito del proceso	Verificación
Capacidad	Capacidad de ejercicio Personal Natural Mayor de 18 años	Allega copia de la cédula de ciudadanía. Fecha de expedición: 15 de julio de 1975.
Educación	• **Educación:** Título profesional con estudios en educación informal en: reconocimiento predial en conservación y/o actualización catastral o temas catastrales o sistemas de información geográfica o en manejo de herramientas de dibujo asistido por computador (AUTOCAD – ARCGIS ARCHICAD)	Se anexaron los siguientes soportes: Allega copia de diploma que confiere el título de **INGENIERO INDUSTRIAL** expedido por la Universidad Autónoma de Colombia el día 17 de mayo de 2002. Allega copia de certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en el que consta que asistió al curso de RECONOCEDOR URBANO Y RURAL, con una duración de 60 horas, expedido el día 24 de julio de 2024. Allega copia de certificado expedido por la Organización de Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva Para el Desarrollo Integral SEDI, en el que consta que asistió al curso de GESTIÓN CATASTRAL, con una duración de 60 horas, de fecha 25 de febrero de 2009. **CONCLUSIÓN:** El proponente acreditó a través de sus títulos de formación académica que cumple con el perfil profesional requerido.
Experiencia	• **Experiencia Relacionada:** Profesional específica: Mínimo 8 meses de experiencia relacionada en reconocimiento predial o en conservación y/o actualización catastral.	Se anexaron los siguientes soportes: **<u>Análisis de experiencia:</u>** • Certificación de contrato expedida por el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en la que se acredita la siguiente experiencia: **Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000724 de 2025. **Plazo:** Tres (3) meses y diez (10) días de ejecución, del 9 de septiembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025. Dentro de las obligaciones se encuentran el trámite de mutaciones de oficina y campo, inspecciones catastrales, captura de información física, jurídica y económica de los predios, proyección de resoluciones y actividades técnicas relacionadas con catastro. • Certificación de contrato expedida por el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en la que se acredita la siguiente experiencia: **Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000463 de 2024. **Plazo**: Cinco (5) meses, del 11 de julio de 2024 al 11 de diciembre de 2024. Las obligaciones comprendieron actividades relacionadas con

		reconocimiento predial, mutaciones, inspecciones catastrales, información física, jurídica, gráfica, fotográfica, fiscal y económica, así como seguimiento a resoluciones y demás actividades propias del proceso de actualización catastral. • Certificación de contrato expedida por el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en la que se acredita la siguiente experiencia: **Contrato**: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000114 de 2024. **Plazo:** Cuatro (4) meses, del 27 de febrero de 2024 al 27 de junio de 2024. Dentro de las actividades se contemplan expresamente labores relacionadas con reconocimiento predial, mutaciones, inspecciones catastrales, determinación de linderos y cabidas y gestión de información catastral. • Certificación de contrato expedida por el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en la que se acredita la siguiente experiencia: **Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios No. 000787 de 2023. . **Plazo final ejecutado:** Cuatro (4) meses y seis (6) días, con terminación anticipada el 20 de diciembre de 2023. Las obligaciones incluyeron actividades relacionadas con reconocimiento predial, mutaciones, inspecciones catastrales, determinación de linderos y cabidas, conceptos técnicos y gestión de información catastral. • Certificación de contrato expedida por el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en la que se acredita la siguiente experiencia: **Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000176 de 2023. **Plazo:** Cuatro (4) meses, de acuerdo con la experiencia registrada en la Hoja de Vida, correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de junio de 2023. **CONCLUSIÓN:** El proponente acredita experiencia relacionada con reconocimiento predial, actualización y conservación catastral, superando el requisito mínimo de ocho (8) meses de experiencia específica exigido en el perfil.
	7490	Allega copia del Registro único tributario con código CIIU acorde a lo requerido.

Adicionalmente, para las profesiones que por ley así lo requieran, se verificaron los antecedentes profesionales de la siguiente manera.

Tarjeta profesional	Se anexó copia de la Tarjeta Profesional No 25228161827CND, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.
Certificado de antecedentes profesionales	Se anexó copia del certificado No. CVAD-2026-4706086 de fecha 28 de agosto de 2026, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

Por lo cual se hizo una invitación a presentar propuesta, no requiriéndose de otras ofertas.

Los servicios que se contratan con el presente objeto se requieren para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se expide en Bucaramanga, 07 de septiembre de 2026.

FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El presente documento ha sido suscrito electrónicamente a través de las plataformas BPM.Gov y SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública y firma electrónica en Colombia, teniendo plena validez y efectos jurídicos, en los términos de la Resolución 000224 del 15 de agosto de 2025 expedida por el AMB, la Ley 527 de 1999, el Decreto 1600 de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Proyectó:	Tatiana Maria Claros Bueno – Abogada CPS – AMB
Revisó:	Ivonne Adriana Porras Alonso – Profesional Especializado – SG – AMB.